

PREGUNTA

¿Entidades de derecho público es lo mismo que decir Corporaciones de Derecho Público o tienen alguna diferencia entre ellas?. Un saludo.

RESPUESTA

Entidades de derecho público es un término más amplio que Corporacion de derecho Público. Ente o entidad es un término que engloba a todo el sector intitucional.

Recuerda la clasificación:

Integran el sector público institucional estatal las siguientes entidades:

a) Organismos públicos vinculados o dependientes de la AGE, los cuales se clasifican en:

1º Organismos autónomos.

2º Entidades Públicas Empresariales.

b) Las autoridades administrativas independientes.

c) Las sociedades mercantiles estatales.

d) Los consorcios.

e) Las fundaciones del sector público.

f) Los fondos sin personalidad jurídica.

g) Las universidades públicas no transferidas (UNED).

Sin embargo solo son Corporaciones de derecho público:

Aquellas que son personas jurídicas que adoptan forma asociativa, **creadas, no por un pacto, sino por una ley que determina sus fines, estructura y funcionamiento.**

Son corporaciones de derecho público las cámaras oficiales, los colegios profesionales, las cofradías de pescadores, etc.

Corporaciones de derecho público que agrupan colectivos que desempeñan determinada actividad o que son titulares de determinados bienes; tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, principalmente orientados a la autogestión de intereses económicos generales y sectoriales de los referidos colectivos.

Tal es el caso de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y el de las creadas a imagen y semejanza de éstas: Cámaras Oficiales Mineras, Cámaras Agrarias y Cofradías de Pescadores. Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana han sido suprimidas últimamente.

Cordialmente

Una **corporación de derecho público** es una figura jurídica que se aplica a algunas entidades autónomas que representan los intereses de ciertos sectores sociales ante los Poderes Públicos y desempeñan funciones públicas de ordenación de dicho sector. Estas entidades adoptan forma asociativa y están constituidas con arreglo a una Ley que determina sus fines, estructura y funcionamiento.

Dicho de otra manera:

Son personas jurídicas que adoptan forma asociativa, creadas, no por un pacto, **sino por una ley que determina sus fines, estructura y funcionamiento.**

Son corporaciones de derecho público las cámaras oficiales, los colegios profesionales, las cofradías de pescadores, etc.

Corporaciones de derecho público que agrupan colectivos que desempeñan determinada actividad o que son titulares de determinados bienes; tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, principalmente orientados a la autogestión de intereses económicos generales y sectoriales de los referidos colectivos.

Tal es el caso de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y el de las creadas a imagen y semejanza de éstas: Cámaras Oficiales Mineras, Cámaras Agrarias y Cofradías de Pescadores. Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana han sido suprimidas últimamente.

Integran el sector público institucional estatal las siguientes entidades:

a) **Organismos públicos** vinculados o dependientes de la AGE, los cuales se clasifican en:

1º **Organismos autónomos.**

2º **Entidades Públicas Empresariales.**

b) Las **autoridades administrativas** independientes.

c) Las **sociedades mercantiles** estatales.

d) Los consorcios.

e) Las fundaciones del sector público.

f) Los fondos sin personalidad jurídica.

g) Las universidades públicas no transferidas (UNED).